

SEGUNDO.- Exponer la presente Resolución en los tablones de anuncios del Instituto Municipal de Servicios Sociales, sitos en C/ Sor Francisca Armendáriz, Edificio La Milagrosa 1.ª Planta de Cartagena, así como en la página Web del Ayuntamiento de Cartagena, Servicios Sociales: www.cartagena.es

TERCERO.- Las entidades solicitantes que deben subsanar defectos u omisiones dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de la presente Resolución, para subsanar los defectos u omisiones señalados. Si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, a cuyo efecto se dictará la oportuna Resolución transcurrido dicho plazo.

Cartagena, 26 de septiembre de 2006.—Instituto Municipal de Servicios Sociales, M.ª Dolores García Nieto.

ANEXO

Relación provisional de solicitudes que deben subsanar defectos u omisiones

- N.º expediente: 05/06

Entidad: Unión Sindical Obrera.

Proyecto presentado 2006: Servicio de información, asesoramiento, orientación socio-laboral y talleres para inmigrantes.

Defecto a subsanar: Registros de Política Social y Municipal.

- N.º expediente: 11/06

Entidad: Plataforma Juvenil La Palma.

Proyecto presentado 2006: Construcción de espacios para la integración y la convivencia intercultural.

Defectos a subsanar: Registro de Política Social.

Cartagena

12639 Gerencia de Urbanismo. Aprobar inicialmente proyecto de urbanización de la U.A. 3.1 de Los Belones, Cartagena.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, el siete de septiembre de dos mil seis, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. 3.1 de Los Belones, Cartagena, presentado por don José María Inglés, en representación de Inmobiliaria del Sureste, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (planta baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, número 4, a fin de que las

personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artículo 59, apartado 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de septiembre de 2006.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Fuente Álamo de Murcia

12707 Aprobación definitivamente Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2. n.º 17, promovido por la mercantil «Obralia Sureste, S.L.».

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2006, acordó aprobar definitivamente Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial Industrial Sector S.U.E.S. 2. n.º 17, promovido por la mercantil «Obralia Sureste, S.L.».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que, de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 107 y 116 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo